GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 135

Punta Arenas, 23 de julio del 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N° 173/366/2929 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: "*La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.*";

4.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M$ 4.131.421 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 8 de fecha 29 de enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del

Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 33 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 856 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre del 2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2021. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del

Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 1 postulaciones a la beca; un total de 12 solicitudes de renovación del beneficio; 4 casos especiales de renovantes, 1 solicitudes de estados de excepción y 1 solicitudes de suspensión, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2021**

a. Procede asignar la Beca a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2021:**

a. Procede renovar la Beca a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado suspensión de estudios.**

a. Procede acoger suspensión de estudios solicitado por 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.**

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado renovación como caso especial.**

a. Procede acoger como renovación como caso especial a 4 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- **Respecto de estudiantes renovantes que no han finalizado proceso de renovación.**

a. Procede dejar en estado de PENDIENTE a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales aún no se ha acreditado cumplimiento o no cumplimiento de requisitos.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutiva de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

N°	RUT	DV	NOMBRES	APM	APP
1	20254185	2	MILISSEN	VELASQUEZ	MUÑOZ

ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021,

respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
18282368	6	SABINA ANDREA	BARRA	GALLARDO
19989479	K	BARBARA DENIS	LOPEZ	RUIZ
19168252	1	BAHITIARE CAMILA MONTSERRAT	PONCE	TELLO
20251502	9	GIANFRANCO ANDRÉS	GONZÁLEZ	CEBALLOS

ARTÍCULO TERCERO.- RENUEVESE, la Beca Integración Territorial a 4 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen los requisitos como "caso especial".

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
19695159	8	JOSELYN TAMARA	HENRIQUEZ	CARDENAS
19167919	9	YOSETT YORDANA	MORALES	BARRIENTOS
19695670	0	CAMILA FERNANDA	NAHUELQUIN	GARRIDO
20539758	2	JORGE ANTONIO	RUIZ	OYARZO

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de "Revisión por PAC".

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
19769635	4	SERGIO ESTEBAN	VELASQUEZ	BENAVIDES

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial por el año 2021 a 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES
20969321	6	AMANDA EMANUELLE	GIBBONS	MARTINIC	SIN CAR

ARTÍCULO SEXTO.- DÉJESE PENDIENTE, la Beca Integración Territorial por el año 2021 a 1 estudiante de Educación Superior.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
20180615	1	ANAIS PAZ SOLEDAD	GUTIERREZ	GARCIA

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁZESE, la Beca Integración Territorial por el año 2021 a 9 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
20968413	6	LORETO ISABEL	AGUILA	MELIPILLAN
19168087	1	ARMANDO NICOLAS	BALCAZAR	ALVARADO
20254178	K	XAVIERA MONSERRAT	BERRO	PEREZ
19662637	9	CAMILA DE LOS ANGELES	CARCAMO	TORRES
19168018	9	ARIEL EDUARDO	CHAVEZ	ALMONACID
19694885	6	JAVIERA VALENTINA	DIAZ	FERNANDEZ
19878790	6	GONZALO ANDRES	MARIN	CASTILLO
19423861	4	CONSTANZA NICOLE	PAEZ	GALINDO
19331279	9	MACARENA ALEXANDRA	RUIZ	ALVARADO

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 08 de fecha 23 de julio del 2021.

ARTÍCULO NOVENO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO DECIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/JTG/jtg
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: .....

GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN N° 08	Revisión: 00
		Fecha: 23-07-2021
		Página: 1 de 10

1.- IDENTIFICACION DE LA REUNIÓN

Fecha	23 de julio del 2021		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	12:00 hrs.	**Hora de Término**	13:00 hrs.
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2021		

2.- ASISTENTES

Nombre	Firma
MARIA ISABEL PIUCOL MUÑOZ - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL	
KATHERINE CIFUENTES MEZA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
PAULA VIDAL MUÑOZ – DIRECTORA JUNAEB MAGALLANES	
JIMENA PÉREZ OYARZO – ENCARGADA (S) BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

En consideración al estado de catástrofe que vive el país, la comisión ha decidido realizar la visación de la presente acta a través de correos electrónicos, los cuales, se adjuntan a la presente. Una vez que se restaure la jornada normal se regularizarán las firmas físicas. La Comisión Regional de Asignación fue constituida a través de la RE 057 de fecha 03.03.2021

3.- TEMAS TRATADOS

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para los renovantes y postulantes primer semestre 2021 de las Becas de Integración Territorial correspondientes a enseñanza superior.

INFORMACIÓN RELEVANTE

- El proceso de renovación se realizó vía on line en el portal de becas teniendo dos vías de acceso: desde la web de junaeb a https://portalbecas.junaeb.cl/#/login o www.renuevatubeca.cl Los estudiantes pudieron acceder desde el 10 de diciembre 2020 al 25 de enero 2021, posteriormente, se decide aplazar el cierre al 5 de febrero 2021. Una vez ingresado el formulario de renovación, los estudiantes debían entregar sus antecedentes a las redes colaboradoras o a nuestra unidad.

- La beca comprende asignaciones de libre disposición consistentes en una asignación mensual por alumno de 1,87 UTM (marzo 2021 $ 96.284.-) y una asignación anual (cuota de traslado de máximo 5,79 UTM). Asignación que se solicita sea pagada con la beca de mayo y octubre. (Pago efectivo los cinco primeros días hábiles de junio y noviembre respectivamente). Se hace mención que el pago es igual tanto para estudiantes de enseñanza media como de enseñanza superior.

- La cobertura para este 2021 es de 889 cupos siendo 33 de enseñanza media y 856 de enseñanza superior, lo anterior suma una inversión de M$ 1.110.983. Ello, según la distribución presupuestaria recibida por el nivel central el 25 de enero 2021. Modificada a 44 educación media y 845 educación superior.

- El marco normativo de la Beca de Integración territorial (Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681) está descrito en la página 11 del Manual de asignación y administración de beneficios 2021 aprobado según Resolución Exenta n°3052 del 21.12.2020. Lo componen:

  - Artículo 56° de la Ley N°18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, y sus modificaciones

  - Decreto N°68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos y sus modificaciones.

- Para esta instancia, se consideran aquellos estudiantes que al mes de julio presentan su documentación al día y contemplan las revisiones de la Dirección Nacional con fuentes secundarias. Sin embargo, posterior a la asignación, dichos alumnos pasarán por una visación de la Dirección Nacional por lo que podría haber modificaciones en su estado final con el fin de realizar una correcta asignación.

- Quienes se mantengan pendientes, serán considerados para el próximo cierre regional.

REQUISITOS DE ASIGNACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	MODALIDAD ASIGNACIÓN	TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	SE VALIDA CON
E. MEDIA	Renovante	Académico	Ser promovido de curso en educación media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo	1. Acreditación mediante base de datos oficial. 2. Acreditación excepcional documental. 3. Comisión Regional de la beca.
E. SUPERIOR	Renovante		Aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último semestre académico para estudiantes con año de ingreso a educación superior anterior al año lectivo	
	Postulante		Aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el último año académico.	
E. MEDIA / E. SUPERIOR	Postulante / Renovante	Territorial	Residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentres sus residencias, para proseguir estudios.	
		Académico	Acreditar calidad de alumno regular para el 1° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	
		Socioeconómico	Contar con un Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	
	Postulante	Académico	Promedio mínimo de nota 5.0, para estudiantes de enseñanza media y para estudiantes que ingresan a educación superior el año lectivo. Se exime de este requisito estudiantes de educación especial.	

DOCUMENTACIÓN RENOVANTES

1. ENSEÑANZA MEDIA: no presentan documentación, sólo aplica para suspensión de estudios.

2. ENSEÑANZA SUPERIOR: presentan los siguientes documentos:

   - Certificado alumno/a regular primer semestre 2021
   - Certificado de notas de último semestre o año cursado (en caso de carreras anuales).
   - Formatos y documentos específicos para suspensión de estudios y apelación por aprobación curricular

En el caso de la certificación de alumno regular y del porcentaje de aprobación curricular, las instituciones de educación superior pueden presentarlas a través de una PLANILLA DE ACREDITACIÓN MASIVA según indica nuestro manual en su página 49. Esta planilla debe contener los siguientes campos obligatorios;

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CÓDIGO ÚNICO DE CARRERA 1° SEMESTRE 2021	NOMBRE CARRERA	CALIDAD DE ALUMNO REGULAR 1° SEMESTRE 2021	PORCENTAJE APROBACIÓN CURRICULAR 2° SEMESTRE 2020 (O ANUAL SI CORRESPONDE)	AÑO DE INGRESO	OTRAS SITUACIONES ACADÉMICAS	PERIODO DE OTRAS SITUACIONES ACADEMICAS (1S, 2S, ANUAL)

DOCUMENTACIÓN POSTULANTES

1. ENSEÑANZA MEDIA: certificado de residencia que indica localidad de domicilio familiar.

2. ENSEÑANZA SUPERIOR: certificado de residencia que indica localidad de domicilio familiar.

PRESENTACIÓN A COMISIÓN

RESUMEN ASIGNACIÓN A JUNIO

EDUCACIÓN MEDIA

	RENOVANTE	POSTULANTE	TOTAL
BECADOS	27	16	43
SUPRESIÓN	1		1
SOLICITUD RECHAZADA	2	316	318
Total	**30**	**332**	**362**

EDUCACIÓN SUPERIOR

	RENOVANTE	POSTULANTES	TOTAL
BECADOS	544	141	685
SOLICITUD RECHAZADO	28	406	434
SUSPENSIÓN ANUAL	13	0	13
SUSPENSIÓN 1ER SEMESTRE	12	0	12
EGRESO/TITULACIÓN	16	0	16
PENDIENTES	61	0	61
TOTAL	**674**	**547**	**1221**

SITUACIONES A PRESENTAR JULIO

EDUCACIÓN SUPERIOR

	RENOVANTE	POSTULANTES	TOTAL
BECAR	9	1	10
SOLICITUD RECHAZADO	9		9
SUSPENSIÓN ANUAL	1		1
EGRESO/TITULACIÓN	2		2
PENDIENTE	1		1
TOTAL	**22**	**1**	**23**

PROCESO DE RENOVACIÓN

I. EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SITUACIONES DE RENOVACIÒN

1.1. Se propone renovar a estudiantes renovantes en orden alfabético que cumplen con los requisitos para la renovación de la beca. A saber: (4)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
18282368	6	SABINA ANDREA	BARRA	GALLARDO
19989479	K	BARBARA DENIS	LOPEZ	RUIZ
19168252	1	BAHITIARE CAMILA MONTSERRAT	PONCE	TELLO
20251502	9	GIANFRANCO ANDRÉS	GONZALEZ	CEBALLOS

1.2. Se propone renovar a estudiantes que presentan apelación por porcentaje de aprobación curricular por primera vez. Apelan por causal 2 "problemas económicos en el núcleo familiar". A saber: (1)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
19769635	4	SERGIO ESTEBAN	VELASQUEZ	BENAVIDES

1.3. Se propone renovar a estudiantes en calidad de **CASO ESPECIAL** causal 7.2, que presentan más de una apelación por porcentaje de aprobación curricular. A saber: (4)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
19695159	8	JOSELYN TAMARA	HENRIQUEZ	CARDENAS
19167919	9	YOSETT YORDANA	MORALES	BARRIENTOS
19695670	0	CAMILA FERNANDA	NAHUELQUIN	GARRIDO
20539758	2	JORGE ANTONIO	RUIZ	OYARZO

2. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN

Se propone suspender por el año 2021 al siguiente estudiante: A saber: (1)

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ULTIMO MES
20969321	6	AMANDA EMANUELLE	GIBBONS	MARTINIC	SIN CAR

3. SITUACIÓN DE EGRESO/TITULACIÓN

Se informa a los siguientes estudiantes en EGRESO/TITULACIÓN. A saber (2)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APPM	CARRERA
1	19423783	9	LUISA VALERIA MACARENA	OBANDO	PEREZ	AUDITORIA
2	19167806	0	ERICK AARON	OYARZUN	URIBE	KINESIOLOGIA

4. SITUACIÓN DE RECHAZOS

Se propone rechazar la solicitud de renovación a los siguientes estudiantes que no cumplieron con los requisitos que rigen Beca de Integración Territorial. A saber (9)

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
20968413	6	LORETO ISABEL	AGUILA	MELIPILLAN	NO ENTREGA DOCUMENTO OBLIGATORIO
19168087	1	ARMANDO NICOLAS	BALCAZAR	ALVARADO	SIN MATRICULA
20254178	K	XAVIERA MONSERRAT	BERRO	PEREZ	NO ENTREGA DOCUMENTO OBLIGATORIO
19662637	9	CAMILA DE LOS ANGELES	CARCAMO	TORRES	SIN MATRICULA
19168018	9	ARIEL EDUARDO	CHAVEZ	ALMONACID	SIN MATRICULA
19694885	6	JAVIERA VALENTINA	DIAZ	FERNANDEZ	SIN MATRICULA
19878790	6	GONZALO ANDRES	MARIN	CASTILLO	SIN MATRICULA
19423861	4	CONSTANZA NICOLE	PAEZ	GALINDO	SIN MATRICULA
19331279	9	MACARENA ALEXANDRA	RUIZ	ALVARADO	SIN MATRICULA

5. SITUACIÓN DE PENDIENTES

Se propone dejar en PENDIENTE a la siguiente estudiante que informó que ya no cursa estudios y que presentará suspensión de estudios. Al cierre de esta acta no había presentado la documentación obligatoria. A saber (1):

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
20180615	1	ANAIS PAZ SOLEDAD	GUTIERREZ	GARCIA

PROCESO DE POSTULACIÓN

I. EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SITUACIONES DE ASIGNACIÓN

Se propone asignar a la siguiente estudiante que cumple con los requisitos para la asignación de la beca. A saber: (1)

N°	RUT	DV	NOMBRES	APM	APP
1	20254185	2	MILISSEN	VELASQUEZ	MUÑOZ

RESUMEN ASIGNACIÓN A JULIO

EDUCACIÓN MEDIA

	RENOVANTE	POSTULANTE	TOTAL
BECADOS	27	16	43
SUPRESIÓN	1		1
SOLICITUD RECHAZADA	2	316	318
TOTAL	**30**	**332**	**362**

EDUCACIÓN SUPERIOR

	RENOVANTE	POSTULANTES	TOTAL
BECADOS	553	142	695
SOLICITUD RECHAZADO	37	406	443
SUSPENSIÓN ANUAL	14	0	14
SUSPENSIÓN 1ER SEMESTRE	12	0	12
EGRESO/TITULACIÓN	18	0	18
PENDIENTES	40	0	40
TOTAL	**674**	**548**	**1222**

RESUMEN COBERTURA

NIVEL	OTORGADO	EJECUTADO	DISPONIBLE
EDUCACIÓN MEDIA	44	44	0
EDUCACIÓN SUPERIOR	845	706	139

4.- ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
1. SITUACIONES DE RENOVACIÒN 1.1. Se propone renovar a 4 estudiantes que cumplen con los requisitos. 1.2. Se propone renovar a 1 estudiante que presentan apelación por porcentaje de aprobación curricular por primera vez. 1.3. Se propone renovar a 4 estudiantes en calidad de **CASO ESPECIAL.** **2. SITUACIONES DE SUSPENSIÓN** Se propone suspender por el año 2021 a 1 estudiante. **3. SITUACIÓN DE EGRESO/TITULACIÓN** Se informa 2 estudiantes titulados. **4. SITUACIÓN DE RECHAZOS** Se propone rechazar la solicitud de renovación a 9 estudiantes. **5. SITUACIÓN DE PENDIENTES** Se deja pendiente a 1 estudiante.	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	23.07.2021
III POSTULACIÓN ED. SUPERIOR **1. SITUACIONES DE ASIGNACIÓN** 1.1. Se asigna 1 estudiante que cumple con los requisitos.	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	23.07.2021

IV Comisión acuerda que se puede contar con un representante de la Seremi de Educación para transparentar el proceso de asignación respectivo, en la medida que se pueda contar con su presencia.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	23.07.2021
V Comisión acuerda, que, debido a la emergencia sanitaria y a la cobertura disponible, es necesario esperar a los estudiantes hasta que finalicen sus semestres pendientes del año 2020, lo cual también incluye a los casos devengados.	Comisión Regional Beca Integración Territorial	23.07.2021

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" JIMENA PÉREZ OYARZO ENCARGADA (S) BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	Firma y timbre JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS PROFESIONAL DE BECAS

Juan Carlos Vargas Ojeda

De: Jimena Carolina Perez Oyarzo
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 16:12
Para: Juan Carlos Vargas Ojeda
Asunto: RV: Comisión BIT

De: Maria Isabel Piucol Muñoz <mpiucol@interior.gob.cl>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 15:44
Para: Jimena Carolina Perez Oyarzo <jimena.perez@Junaeb.onmicrosoft.com>
Asunto: RE: Comisión BIT

Hola Jessica:
Se ha tomado conocimiento del Acta N°8 de fecha 23 de julio 2021, correspondiente a la Beca de Integración Territorial, la cual se aprueba.
Saludos.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Maria Isabel Piucol Muñoz
Asistente Social
Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
PLaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas, Chile
Teléfono: (56-61) 2203745
www.intendenciamagallanes.cl

De: Jimena Carolina Perez Oyarzo [mailto:jimena.perez@Junaeb.onmicrosoft.com]
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 12:20
Para: katherine.cifuentes@mineduc.cl; Maria Isabel Piucol Muñoz
CC: Paula del Carmen Vidal Muñoz; Daniela Alejandra Calisto Cardenas; Juan Carlos Vargas Ojeda; Jessica Beatriz Torres Gallardo
Asunto: Comisión BIT

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO
El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Publica. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimadas Colegas

Buen día, esperando que se encuentren muy bien, agradeceré por favor revisar y aprobar acta BIT correspondiente al mes de julio.

Favor enviar antes de las 15:30 horas.

Muchas gracias por su colaboración.

Saludos.

Jimena Pérez Oyarzo
Profesional Unidad de Becas
Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
61 2 228803
Anexo 6306
Croacia 569, Punta Arenas

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

Juan Carlos Vargas Ojeda

De: Katherine Cifuentes Meza <katherine.cifuentes@mineduc.cl>
Enviado el: viernes, 23 de julio de 2021 14:49
Para: Jimena Carolina Perez Oyarzo; mpiucol@interior.gob.cl
CC: Paula del Carmen Vidal Muñoz; Daniela Alejandra Calisto Cardenas; Juan Carlos Vargas Ojeda; Jessica Beatriz Torres Gallardo
Asunto: Re: Comisión BIT

Estimada:

Junto con saludar, mediante el presente apruebo acta BIT correspondiente al mes de Julio.

Saludos cordiales

Katherine Cifuentes Meza
Coordinadora Regional
Oficina de Atención Ciudadana

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
Magallanes y de la Antártica Chilena

Ignacio Carrera Pinto N° 1259, Punta Arenas
(Oficina) +56 61 2740200
katherine.cifuentes@mineduc.cl

De: Jimena Carolina Perez Oyarzo <jimena.perez@Junaeb.onmicrosoft.com>
Enviado: Friday, July 23, 2021 11:20:01 AM
Para: Katherine Cifuentes Meza <katherine.cifuentes@mineduc.cl>; mpiucol@interior.gob.cl <mpiucol@interior.gob.cl>
Cc: Paula del Carmen Vidal Muñoz <paula.vidal@junaeb.cl>; Daniela Alejandra Calisto Cardenas <daniela.calisto@junaeb.cl>; Juan Carlos Vargas Ojeda <juan.vargas@junaeb.cl>; Jessica Beatriz Torres Gallardo <jessica.torres@junaeb.cl>
Asunto: Comisión BIT

Estimadas Colegas

Buen día, esperando que se encuentren muy bien, agradeceré por favor revisar y aprobar acta BIT correspondiente al mes de julio.

Favor enviar antes de las 15:30 horas.

Muchas gracias por su colaboración.

Saludos.

Jimena Pérez Oyarzo
Profesional Unidad de Becas
Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
61 2 228803
Anexo 6306
Croacia 569, Punta Arenas

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos. Jimena Carolina Perez Oyarzo "Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórrelo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes o que tengan conexión con el empleo indebido de esta información; su mal uso será sancionado de conformidad a lo establecido en la la normativa legal vigente al efecto, en particular, de conformidad a lo establecido en las políticas de seguridad de la información actualmente vigentes y a la aplicación de la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada"